



## II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

##### Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2023 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2022 Y DEMÁS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 18 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA DEL METAL DE VALLADOLID

Vista la documentación relativa a la actualización de las tablas salariales del año 2022 y demás conceptos establecidos en el artículo 18 del Convenio Colectivo de la Industria del Metal de Valladolid, acordada el día 27 de enero de 2023 por la Comisión Paritaria integrada por los representantes de Asociación Empresarial Metalúrgica de Valladolid y provincia, y los representantes de UGT, y CCOO, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios, el día 1 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 831 / 1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden PRE/813 /2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo,

#### ACUERDA

Primero. - Inscribir La actualización de las tablas salariales del año 2022 y demás conceptos establecidos en el artículo 18 del Convenio Colectivo de la Industria del Metal de Valladolid en el correspondiente registro de este organismo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad

En Valladolid, a 01 de febrero de 2023.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid.-  
Fdo.: Belén de la Iglesia Freile





## ACTA DE LA REUNIÓN DE 27/01/2023 DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LA INDUSTRIA DEL METAL DE VALLADOLID

Asistentes:

Representación Empresarial.

Asociación Empresarial Metalúrgica de Valladolid y provincia:

B. P. S.

G.C. B.

Representación Sindical.

U.G.T: D. J C L P.

CC. OO: E.I. H.

En la sede de la Asociación Empresarial Metalúrgica de Valladolid, sita en la calle Castelar número 2-1ªpl. de Valladolid, siendo las once horas del día veintisiete de enero de 2023, se reúnen los señores al margen relacionados en la representación que consta, al objeto de actualizar las tablas salariales del año 2022 y demás conceptos relacionados en el artículo 18 del Convenio, para poder llegar, a su aprobación definitiva.

1º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 c) del Convenio se aplica la revisión salarial del mismo, que establece:

“Revisión salarial año 2022. Si el IPC del año 2022, según índices publicados por el INE, supera al incremento salarial pactado en el convenio para citado año 2022 (1%), la actualización salarial se materializará con un doble efecto:

a.- La actualización de las tablas salariales, incorporando la desviación hasta un máximo del 0,5% a la base de cálculo para las nuevas tablas con efectos del 01/01/2023. Lo que se calcularía sobre los salarios que sirvieron de base para la confección de la tabla salarial del 2022.

b.- Paga de atrasos, por aquella desviación hasta un máximo del 0,5%, que se abonarán en el primer trimestre del año 2023. Lo que se calcularía sobre los salarios que sirvieron de base para la confección de la tabla salarial del 2022.

El mismo régimen de revisión establecido para el año 2022, será igualmente de aplicación, en su caso, en citado año 2022 a los siguientes conceptos: plus de turnicidad, trabajos ordinarios en domingos/fiestas, dietas y ayuda empresarial para la concertación por los trabajadores de un seguro.”

2º.- Habiendo alcanzado el incremento del IPC en 2022 a un 5,7 %, y habiendo sido el incremento salarial para 2022 de un 1%; procede la actualización de las tablas salariales y demás conceptos a que se refiere el artículo 18, en un 0,5% en los términos contenidos en citado precepto.

3º.- En su consecuencia, se aprueban por unanimidad citada actualización, fijando para el año 2022 las tablas salariales y demás conceptos relacionados en el artículo 18 del Convenio, en las cuantías contenidas en los 3 anexos que se acompañan a la presente acta.

Por todo ello, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta y anexos, en el lugar y fecha indicados siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/29

Lunes, 13 de febrero de 2023

Pág 10

ANEXO I. TABLA SALARIAL ACTUALIZADA 2022 S/ART.18					
CATEGORÍA	S.BASE	P.CONV	S.TOTAL	S.ANUAL	H.EXTRA
<b>TÉCNICOS</b>					
Ingeniero	829,02	1.288,30	2.117,32	29.642,48	20,79
Peritos y Ayudantes	812,49	1.021,18	1.833,67	25.671,38	17,98
Graduados Sociales	793,27	904,73	1.698,00	23.772,00	16,69
Maestros Industriales	784,68	827,75	1.612,43	22.574,02	15,85
<b>OFICINA TÉCNICA</b>					
Delineante Proyectista	789,28	908,71	1.697,99	23.771,86	16,69
Delineante de Primera	777,67	754,66	1.532,33	21.452,62	15,05
Delineante de Segunda	770,86	601,18	1.372,04	19.208,56	13,47
Calculador	762,19	511,12	1.273,31	17.826,34	12,57
Reproductor	762,20	496,04	1.258,24	17.615,36	12,36
Auxiliar	762,36	509,46	1.271,82	17.805,48	12,50
<b>OFICINA TECN. TALLER</b>					
Jefe de Taller	793,30	982,15	1.775,45	24.856,30	17,44
Contraestrella	779,52	799,98	1.579,50	22.113,00	15,54
Maestro de Primera	778,37	800,76	1.579,13	22.107,82	15,49
Maestro de Segunda	777,09	739,13	1.516,22	21.227,08	14,88
Encargado	777,69	740,96	1.518,65	21.261,10	14,93
Auxiliar	762,36	509,46	1.271,82	17.805,48	12,50
<b>OFICINA ADM.TVA.</b>					
Jefe de Primera	806,40	1.033,14	1.839,54	25.753,56	18,04
Jefe de Segunda	787,28	904,95	1.692,23	23.691,22	16,59
Oficial de Primera	777,69	740,96	1.518,65	21.261,10	14,93
Oficial de Segunda	771,89	600,60	1.372,49	19.214,86	13,47
Auxiliar	762,20	509,64	1.271,84	17.805,76	12,50
<b>ASPIRANTES Y BOTONES EN TODAS SECCIONES</b>					
Menores de 18 años	753,56	246,44	1.000,00	14.000,00	0,00
<b>SUBALTERNOS</b>					
Listero	767,89	536,29	1.304,18	18.258,52	12,80
Almacenero	761,97	492,79	1.254,76	17.566,64	12,36
Ordenanza	756,72	490,60	1.247,32	17.462,48	12,22
Portero	756,72	490,60	1.247,32	17.462,48	12,22
Vigilante	757,30	494,57	1.251,87	17.526,18	12,32
Telefonista	756,57	428,44	1.185,01	16.590,14	11,62
<b>PERSONAL REMUNERACIÓN DIARIA</b>					
Oficial primera	25,62	20,79	46,41	19.724,25	13,80
Oficial segunda	25,50	19,17	44,67	18.984,75	13,35
Oficial tercera	25,41	17,54	42,95	18.253,75	12,80
Especialista	25,33	16,59	41,92	17.816,00	12,57
Peón	25,21	15,94	41,15	17.488,75	12,32
Ayte. menor 18 años	25,11	8,22	33,33	14.165,00	0,00
Chófer de camión	25,62	20,79	46,41	19.724,25	13,80
Chófer de turismo	25,50	19,17	44,67	18.984,75	13,35
Chófer de motocarro	25,41	17,54	42,95	18.253,75	12,80

ID DOCUMENTO: Regi2i1tsrdi8fism+zFUFPHgg2A=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/29

Lunes, 13 de febrero de 2023

Pág 11

ANEXO II. TABLA SALARIAL ACTUALIZADA 2022 NUEVA CLASIFICACIÓN S/ART.18							
	DIVISIÓN	CATEGORÍA	SALARIO	PLUS	SALARIO	SALARIO	HORA
GRUPO	FUNCIONAL	PROFESIONAL	BASE	CONVENIO	TOTAL	ANUAL	EXTRA
1	Técnicos	Ingenieros y Licenciados	829,02	1.288,30	2.117,32	29.642,48	20,79
2	Técnicos	Peritos y Ayudantes	812,49	1.021,18	1.833,67	25.671,38	17,98
		Graduados Sociales	793,27	904,73	1.698,00	23.772,00	16,69
	Empleados	Jefe 1ª Administrativo	806,40	1.033,14	1.839,54	25.753,56	18,04
	Operarios	Jefe taller (F.Cualificada)	793,3	982,15	1.775,45	24.856,30	17,44
3	Técnicos	Delineante Proyectista	789,28	908,71	1.697,99	23.771,86	16,69
	Empleados	Jefe 2ª Administrativo	787,28	904,95	1.692,23	23.691,22	16,59
	Operarios	Maestro Industrial	784,68	827,75	1.612,43	22.574,02	15,85
		Contramaestre	779,52	799,98	1.579,50	22.113,00	15,54
		Maestro de 1ª	778,37	800,76	1.579,13	22.107,82	15,49
4	Empleados	Delineante de 1ª	777,67	754,66	1.532,33	21.452,62	15,05
	Operarios	Maestro de 2ª	777,09	739,13	1.516,22	21.227,08	14,88
		Encargado	777,69	740,96	1.518,65	21.261,10	14,93
5A	Empleados	Oficial de 1ª Administrativo	777,69	740,96	1.518,65	21.261,10	14,93
	Operarios	Oficial de 1ª	25,62	20,79	46,41	19.724,25	13,80
		Chófer de Camión	25,62	20,79	46,41	19.724,25	13,80
5B	Empleados	Delineante de 2ª	770,86	601,18	1.372,04	19.208,56	13,47
		Oficial de 2ª Administrativo	771,89	600,60	1.372,49	19.214,86	13,47
	Operarios	Oficial de 2ª	25,50	19,17	44,67	18.984,75	13,35
		Chófer de Turismo	25,50	19,17	44,67	18.984,75	13,35
6A	Operarios	Oficial de 3ª	25,41	17,54	42,95	18.253,75	12,80
		Conductor de Máquina	25,41	17,54	42,95	18.253,75	12,80
6B	Empleados	Auxiliar Oficina Técnica	762,36	509,46	1.271,82	17.805,48	12,5
		Auxiliar Administrativo	762,20	509,64	1.271,84	17.805,76	12,50
		Almacenero	761,97	492,79	1.254,76	17.566,64	12,36
	Operarios	Especialista	25,33	16,59	41,92	17.816,00	12,57
7	Empleados	Ordenanza	756,72	490,60	1.247,32	17.462,48	12,22
		Portero	756,72	490,60	1.247,32	17.462,48	12,22
	Operarios	Peón	25,21	15,94	41,15	17.488,75	12,32
8	Empleados	Aspirante menor 18 años	753,56	246,44	1.000,00	14.000,00	0,00
	Operarios	Ayudante menor 18 años	25,11	8,22	33,33	14.165,00	0,00

ID DOCUMENTO: Regi2i1tsrdi8fism+zFUHPHgg2A=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/29

Lunes, 13 de febrero de 2023

Pág 12

ANEXO III	CONCEPTOS	ACTUALIZADOS 2022	S/ART.18
	TURNICIDAD. ART.25	35,16 €	
	DOMING/FIESTAS. ART.26	24,61 €	
	DIETA COMPLETA. ART.30	53,39 €	
	MEDIA DIETA. ART.30	15,25 €	
	KILOMETRAJE. ART.31	0,35 €	
	AYUDA. ART.52	29,62 €	

ID DOCUMENTO: Tegi2i1tsrdi8fism+zFUHPHgg2A=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

